

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se anuncia que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 octubre de 2004, ha aprobado la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Precio Público de los Servicios de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber ninguna reclamación, el acuerdo provisional se convertirá en definitivo.

Se inició la exposición el día 7 de octubre y finaliza el 13 de noviembre de 2004.

San Pedro del Pinatar a 7 de octubre de 2004.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

14444 Aprobada subvención.

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, que la Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el pasado día 17 de septiembre del año en curso, aprobó el otorgamiento y denegación de subvención, de la cuota de abono fijo por el suministro domiciliario de agua potable, alcantarillado y basura, al colectivo de pensionistas, para el ejercicio 2004.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse, en el plazo de dos meses a partir de esta publicación, el recurso judicial contencioso-administrativo.

En San Pedro del Pinatar a 18 de octubre de 2004.—El Alcalde en funciones, Francisco Hernández Sánchez.

Santomera

14431 Convenio Urbanístico de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Industrial del Sector «H».

D. José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento

de Santomera en su sesión celebrada el día 15 de octubre de 2004, el Convenio Urbanístico de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Industrial del Sector «H», prevista en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santomera, a propuesta de la Junta de Compensación del referido Sector, entre el Excmo. Ayuntamiento de Santomera y los propietarios afectados por la misma, cuya finalidad es la de favorecer la modificación del planeamiento de desarrollo, proyecto de reparcelación y el desarrollo inmediato de las obras de urbanización en su interior. Por la presente, se somete a consulta pública, en la Secretaría General de esta Casa Consistorial, por plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 1 / 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

En Santomera a 18 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

14432 Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística, Proyecto de Urbanización y determinación del sistema de gestión de concertación directa, de la Unidad de Actuación n.º 9 de Santomera, sita en el Siscar.

Por la presente y en cumplimiento de lo establecido en el art. 173 en relación con el art. 171.2 y 159 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se pone en público conocimiento que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera de 8 de octubre de 2004, se procedió a la aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística, Proyecto de Urbanización y determinación del sistema de gestión de concertación directa, de la Unidad de Actuación n.º 9 de Santomera, sita en el Siscar, elevándose tácitamente a definitiva en el supuesto que no se presentaren alegaciones o reclamaciones al mismo, quedando sujeta a la condición suspensiva de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias n.º 9 de Santomera. Lo que se expone para que en el plazo de veinte días hábiles puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que resulten correspondientes en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en horario de oficina, sirviendo la publicación edictal como notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y